

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
EDINSON HINISTROZA VALENCIA
VS. A TIEMPO S.A.S. Y OTRA.
RAD: 2022-401

S E C R E T A R I A: Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora no subsanó la demanda, dentro del término legal concedido para ello.

El secretario,


JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ
Secretario.

AUTO N° 033 INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por no subsanada la demanda y por ello se rechaza la misma.

DEVUELVANSE a la apoderada judicial de la parte actora, la demanda y sus anexos.

CANCELESE la radicación y ARCHIVESE lo actuado.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA

mcd r

